

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 2000105310012009-00340-00
REF: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: BETTY SOFIA ANAYA AGAMEZ
DEMANDADA: COLPENSIONES.

Valledupar, 14 de octubre de 2022.

En la fecha y en los términos de los numerales 1 y 2 del Art. 366 del Código General del Proceso, realizo la LIQUIDACIÓN DE COSTAS y la paso al despacho, además le informo que, la parte demandada solicitó entrega de dineros:

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias Proceso Ejecutivo	\$2.287.933.00
----------------------------	----------------

TOTAL COSTAS	\$2.287.933.00
---------------------	-----------------------

El secretario,

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 2000105310012009-00340-00
REF: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: BETTY SOFIA ANAYA AGAMEZ
DEMANDADA: COLPENSIONES

Valledupar, 18 de octubre de 2022

A U T O:

Conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del CGP, apruébese la liquidación de costas procesales concentradas, realizada por la Secretaría del despacho, para que surta sus efectos legales.

Por otro lado, se le informa a la parte demandada que, a la fecha no se le ha dado terminación al proceso de la referencia, dado que existen saldos insolutos, razón por la cual no se puede hacer la devolución del depósito judicial solicitado.

Finalmente, se le requiere a la parte demandante para que, ejecutoriada ésta providencia, presente la liquidación del crédito actualizada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: EJRM

